



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 702 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 09 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1636 - 2015-GRJ/PPR, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Informe Técnico N° 087-2015-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 11 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el artículo 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por otro lado en el inciso a) del artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso b) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se encuentra prescrito que, el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo;

Que, con el Reporte N° 1636 - 2015-GRJ/GRI/SGO, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Obras del GRJ, Ing. Gustavo Condezo Mansilla solicita proyección de resolución de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C. P. Ciudad Satelite Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo", para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002702, de fecha de aprobación del 13 de noviembre del 2015, por la cual, se precisa en la justificación que es una certificación para el manejo de fondos

1325790
891996



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

de Caja Chica para la citada obra, así mismo adjunta el desagregado de gastos generales – Presupuesto Analítico de Obra;

Que, con Informe Técnico N° 087-2015-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Sub Director de Administración Financiera, CPC. Angel Ricardo Bujaico Mendoza, concluye que resulta **Procedente** atender la habilitación de caja chica solicitado por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos de rápida cancelación;

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional de Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Fondo Fijo para Caja Chica para la Obra "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C. P. Ciudad Satélite Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo", por el monto de S/. 7, 000.00 Nuevos Soles, para la atención de gastos menudos y urgentes, según los rubros y montos siguientes:

META	:	0485	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6. 2 3. 2 5	3, 000.00
	:	2.6. 2 3. 2 6	4, 000.00

IMPORTE TOTAL : **S/. 7, 000.00**

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la Obra "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C. P. Ciudad Satélite Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo".

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT, equivalente a S/. 770.00 Nuevos Soles y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP. MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado 02 ejemplares del ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus remuneraciones, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, bajo la Responsabilidad Administrativa-funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL